



Quarta Navarrete.

CELLO CUARTO, NAVAREN-
TA NAVARRETE, AÑO DE
MIL SEYECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

M. Sr

Miguel Lorano, vecino de esta Villa, puesto à la disposición
de V. S. con el mas profundo sentimiento; Dice: Que por
el presente oficio, y ya como del Pósito, y à mí del de
Ayuntamiento. Se le ha notificado en el presente dia el nom-
bramiento, que en la misma mañana se ha dignado hacerle
de depositario de este dho. Pósito, nunca dudaría el supli-
carme, que V. S. huviera hecho tal elección de su persona,
pues le consta los continuos, y habituales achaques, con q.
su salud se halla sumamente quebrantada, y q. se acre-
ditan de la adjunta Certificación, q. acompaña del medico
titular D. Camilo Motina; à lo q. se acrece, q. en
caso no padeciera tales enfermedades, no estando impuero
en cuencas, ni solo mal vivir, ni inutilidad q. me era
segura, y se daba fomento à crecidas perdidas, y otros pro-
gresos perjudiciales: En esta Villa hay muchas personas
hábiles, y de honrada, abono, y conducta, y que tienen em-
pleos q. son incompatibles, con la atención del Pósito, y
cumplimto. de sus obligaciones, y con mayor exceso en el
Estado de Madrid, a el que no es opuesto el empleo de
Depositario, segun el artículo tercero de la R. Cedula,
Instrucción; en atención à todo, y que ante todo con-
servo, y se deve atender à mi vida, y conservar.
A. V. S. suplico que habiendo este, y dha certificación, por
presentada, se sirva haverle por exonerado en el
Cargo de Depositario, y proceda à elegir qualquiera